



PARA FUERA DE LA CAPITAL  
 Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id.... 6  
 Un número..... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) se encuentra desde ayer indispuerto por efecto de un ligero catarro bronquial, que le obliga á guardar cama.

S. M. la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 548).

S. M. el Rey (q. D. g.) ha pasado la noche tranquilamente, y el catarro sigue su marcha regular, con ostensible remision de todos sus síntomas.

S. M. la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 549.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Circular.

#### SUMINISTROS

Habiéndome participado el Exmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza que, á pesar de las reiteradas órdenes insertas en el Boletín oficial de 2 de Agosto, 6 de Setiembre y 23 de Octubre último, no han cumplido los Ayuntamientos que á continuacion se expresa reintegrando en la Caja del tercer Batallon del Regimiento infantería de Africa, núm. 7, por el disuelto Batallon Depósito de esta Ciudad, las cantidades que adeudan por suministros hechos á útiles condicionales.

Y hallándose dichas Corporaciones municipales incursoas en la multa de 7'50 pesetas por la citada circular de 23 de Octubre, sin que en el tiempo que ha trascurrido la hayan hecho efectiva en el papel sellado correspondiente: he acordado prevenirlas que si en el nuevo plazo de 10 dias dejan de satisfacer las cantidades que se les reclama por el mencionado concepto, les impondré el recargo del 5 por 100 diario sobre el total de la multa, con el que desde ahora quedan conminados, sin perjuicio de entregarles á los tribunales de justicia por su marcada y grave desobediencia á las órdenes encaaminadas al cumplimiento de este servicio.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

Burgos 14 de Diciembre de 1889.

EL GOBERNADOR,  
ANTONIO BOTIJA.

### Relacion que se cita en la precedente circular.

- Quintanilla Somoñó, 49'40 pesetas:
- Mamolar, 72'97.
- Valdorros, 62'24.
- Cerezo de Riotiron, 17'82.
- Villangomez, 51'01.
- Villaescusa la Sombria, 62'89.
- Rubena, 51'47.
- Zumel, 48'12.
- Puentedura, 85'36.
- Quintanilla del Coco, 46'85.
- Pedrosa de Duero, 53'67.
- Guadilla de Villamar, 43'29.
- Valle de Manzanedo, 20'30.
- Castrillo de Murcia, 46'66.
- Barrios de Colina, 42'09.
- Gamonal, 40'20.
- Riocerezo, 15'41.
- Villamel de la Sierra, 11'39.
- Alfoz de Bricia, 18'09.
- Valle de Valdebezana, 25'46.
- Castrogeriz, 16'75.
- Grijalva, 8'71.
- Los Balbases, 5'36.
- Rabanera del Pinar, 13'40.
- Royales de Roa, 20'10.
- Presencio, 6'03.
- Valle de Mena, 10'72.
- Valle de Tobalina, 53'12.
- Pradoluengo, 8'71.
- Villagalijo, 8'04.
- Villalvilla de Gumiel, 13'40.
- Zazuar, 15'20.
- Sasamon, 5'36.

## DIPUTACION PROVINCIAL.

### Extracto de su sesion del dia 12 de Noviembre de 1889.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, y asistencia de los Sres. Aldea, Chico, Huidobro, Morena, Cormenzana, Arroyo, Calvo, Cuadro, Bartolomé, Alfaro, Castrillo, Martinez, Arquiaga, Muñoz, y Rilova, diose lectura del acta de la del dia anterior y quedó aprobada.

El Sr. Cecilia excusó su asistencia por la indisposicion de una persona de su familia.

El Sr. Arquiaga manifestó que no le habia sido posible hasta el dia de hoy asistir á las sesiones de la presente reunion ordinaria por haber estado ausente, y que la causa de no haberlo participado oportunamente á la Corporacion habia sido el haber creido que no se prolongaría tanto su ausencia.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Fomento el oficio del Sr. Director interino del Hospicio provincial trasmitiendo la peticion que el Maestro de la Escuela pública de aquel asilo ha hecho de 30 ejemplares de la obra escrita por D. Manuel Garcia, Ingeniero Agrónomo de esta provincia, titulada Cultivo de la vid y parásitos que la atacan.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Gobernacion la instancia dirigida á la Diputacion por el Ayuntamiento de Hermosilla con fecha 23 de Octubre último en solicitud de que se admita en el Hospicio provincial á los niños huérfanos residentes en aquella localidad y naturales de la misma Gregorio, Benita y Antonia Gomez Vallejo, de 9, 5 y 3 años de edad respectivamente.

El Sr. Presidente manifestó que segun las indicaciones que le habia hecho el Secretario de la Corporacion era de absoluta necesi-

dad disponer, para ampliacion del Archivo, del local de la planta baja del Palacio provincial que ha estado ocupado por la Caja de Recluta, único destinable á dicho servicio, que es de urgencia por estar aglomerados y sin la conveniente colocacion numerosos legajos por estar llenas las estanterías de las salas destinadas á Archivo, proponiendo en su virtud que el Arquitecto provincial forme el oportuno proyecto y presupuesto de la estantería que haya de colocarse en dicho local; y la Diputacion lo acordó así por unanimidad.

Dióse cuenta del nuevo informe emitido por la Comision de Gobernacion en vista de las enmiendas de los Sres. Gonzalez de Medina y Alfaro, reuniendo en un solo dictámen los dos que habia emitido anteriormente, uno sobre arreglo de personal de Contaduría y otro sobre provision de la vacante producida por la renuncia hecha por D. Fermin Lambarri del cargo de Oficial 4.º-3.º de las oficinas de la Diputacion, en cuyo nuevo informe se proponia: 1.º Que se aprobase en revision el acuerdo de la Comision provincial de 30 de Abril último por virtud del cual se nombró interinamente oficial 4.º-3.º en la vacante del citado Sr. Lambarri al que era Escribiente 1.º D. José Perez Solas, cuyo nombramiento debia declararse definitivo, corriéndose en su consecuencia y por rigurosa antigüedad la escala de Escribientes, como lo hizo con carácter de interinidad la expresada Comision provincial en su citado acuerdo de 30 de Abril. 2.º Que la vacante que en su virtud queda de escribiente 2.º-4.º la ocupe el auxiliar temporero de la Seccion municipal de Cuentas, que por virtud de esta reforma quede excedente, adquiriendo todos los derechos que disfrutaban los demás empleados, preguntándose á los cuatro auxiliares temporeros cuál de ellos

quiere ocupar esta vacante, y confiriéndose el cargo al que le solicite si fuere uno, ó sorteándose si fueren varios ó los cuatro los que le pretendan. 3.º Que á la Dependencia de Contaduría se asignen además del Oficial 3.º-1.º D. Angel Espinosa y del Escribiente 2.º-2.º D. Régulo Arredondo, el Oficial 3.º-3.º D. Lisardo Blanco y Alvarez, que pasará á dicha dependencia con la misma denominación, con el mismo sueldo y con los mismos derechos que hoy tiene á ser Oficial de la Sección municipal de Cuentas, teniendo como base el Negociado de Contabilidad que hoy lleva en Secretaría y que por virtud de este acuerdo se agrega á la oficina de Contaduría. 4.º El Oficial D. Nicolás Arteaga y el temporero que como Escribiente presta con él servicio continuarán en las oficinas del Gobierno civil sin modificación. 5.º Se crea una plaza de tenedor de libros con el sueldo de 1750 pesetas anuales, que se proveerá por oposicion entre los que la soliciten, advirtiendo y declarando que no tendrá derecho á salir á otros puestos, ni á los ascensos, ni aumento gradual como los demás empleados, acordándose tambien que se entenderá que renuncia al destino si en cualquiera tiempo solicita alguna gracia ó si por conducto de algun Diputado se pidiera y él la aceptara. 6.º Para los ejercicios de oposicion se nombra un tribunal compuesto del Sr. Presidente de la Diputacion y dos Sres. Diputados que la Diputacion designe, debiendo estos tres Sres. Diputados completar el tribunal nombrando para formar parte de él un Comerciante banquero de esta ciudad y un tenedor de libros de reconocida ilustracion. 7.º La Comision provincial queda encargada del anuncio de la vacante de dicha plaza de tenedor de libros, y el tribunal de la formacion de programas y señalamiento del dia y hora en que han de dar principio los ejercicios. 8.º A la Contaduria provincial se asignará un escribiente de plantilla con el nombre de 3.º-1.º y con el sueldo de 999 pesetas anuales, adquiriendo, previa oposicion, los derechos que tienen reconocidos los demás de su clase. 9.º A la Sección municipal de Cuentas, además del escribiente que presta su servicio en el Gobierno civil, se le asigna otro, que ocupará la plaza, previo ejercicio de oposicion, y que cesará tan pronto como el Gobierno de la Nacion se encargue de las cuentas municipales ó confie su aprobacion á los Ayuntamientos. Este escribiente tendrá el haber diario de 2 pesetas 50 céntimos. 10 El tribunal que ha de juzgar los ejercicios para las dos plazas de escribientes á que se contraen las dos conclusiones 8.ª y 9.ª se compondrá del Sr. Presidente de la Di-

putacion, de un Sr. Diputado y del Sr. Inspector de 1.ª enseñanza de la provincia. 11. La Sección municipal de Cuentas se compondrá de tres Oficiales con el haber anual de 1500 pesetas cada uno. Estas tres plazas las ocuparán tres de los actuales auxiliares temporeros de la Sección, pasando el 4.º á ocupar la vacante de escribiente á que se contrae la conclusion 2.ª de este dictámen, quedando excedente si no le conviniere. Tan pronto como el Gobierno de la Nacion se encargase de las cuentas municipales ó confie su aprobacion á los Ayuntamientos cesarán estos tres Oficiales y los escribientes temporeros á que se contraen las conclusiones 4.ª y 9.ª, y hasta entonces no podrán ser separados sin justa causa y previa formacion del oportuno expediente, á no ser por exceso de personal, pero sin que tengan derecho á salir á otros puestos ni á los ascensos, ni aumento gradual de los demás empleados. 12 Se amortiza la plaza de Oficial 3.º-5.º que hoy existe, por renuncia del que la desempeñaba D. Antero Martin, y que no se ha provisto por juzgarla innecesaria. Y 13 Existiendo en el presupuesto y en el capítulo correspondiente cantidad bastante para pagar un escribiente temporero asignado á la Sección municipal de Cuentas, y reconociéndose que por ahora su servicio puede ser necesario: la Comision propone que se acuerde el que se deje este temporero en la citada Sección hasta que en el mes de Abril, al reunirse la Diputacion, se dé cuenta de si la marcha de los asuntos consiente el suprimir definitivamente la plaza, quedando la Comision provincial encargada de llevar á cabo este servicio; terminando el dictámen por manifestar que con las bases propuestas se lograría una economía de mas de 3000 pesetas, quedando debidamente atendidos los servicios, sin perjudicar los intereses que los empleados de plantilla tienen adquiridos, y con notorio beneficio de los provinciales.

Puesto á votacion el dictámen, por no haber pedido la palabra ningun Sr. Diputado para discutirle, quedó aprobado por unanimidad.

Seguidamente se procedió á nombrar en votacion por papeletas los dos Sres. Diputados que han de formar parte del tribunal de oposiciones para la plaza de Tenedor de libros, y de uno que ha de pertenecer al de oposiciones á la plaza de escribientes, tomando parte en la votacion los 16 Sres. presentes.

Verificado el escrutinio resultó que obtuvieron para el tribunal de Tenedor de libros, á saber: D. Segundo de la Morena 15 votos, D. Juan José Arroyo 15 votos, habiendo salido una papeleta en blanco; y para el de la plaza de escribien-

tes, á saber: D. Segundo de la Morena 15, D. Sotero Bartolomé 4. En su virtud, el Sr. Presidente declaró nombrados para formar parte del tribunal de oposiciones á la plaza de Tenedor de libros á los expresados Sres. Morena y Arroyo, y para el de escribiente al Sr. Morena.

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial, fechada en 18 de Enero de este año, manifestando que el Médico auxiliar de aquel Establecimiento D. Florentino Izquierdo Ordoñez habia tomado posesion del cargo de Médico en propiedad, para el cual fué nombrado por la Diputacion en 7 de Diciembre anterior, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo que se anuncie y sea provista en concurso la vacante que quedó de la expresada plaza de Médico auxiliar entre los Médicos que la soliciten.

Dióse asi bien lectura de una enmienda suscrita por los Sres. Cuadrao y Calvo, en la que, considerando que dicho Médico auxiliar no tiene encomendadas otras funciones que las determinadas por los artículos 30 y 31 del Reglamento del Establecimiento, y que este servicio puede muy bien llenarse por el otro auxiliar y Facultativos que hoy existen, se proponía que quedase suprimida la expresada plaza de auxiliar, entendiéndose reformados en este sentido los artículos citados del reglamento y cualesquiera otros que á tal auxiliar se refieran.

El Sr. Presidente preguntó á la Comision si la enmienda afectaba, á su juicio, al fondo del dictámen; y habiendo contestado afirmativamente el Sr. Chico á nombre de la misma, declaró el Sr. Presidente que pasaría la enmienda con el expediente á la citada Comision á los efectos del art. 53, párrafo 2.º, del Reglamento.

En el expediente instruido á virtud de instancia de D. Claudio Miguel del Amo, maestro zapatero residente en esta ciudad, fechada en 25 de Setiembre último, pidiendo se le nombrase maestro instructor en dicho oficio de los alumnos sordo-mudos del Colegio de esta ciudad, dióse cuenta nuevamente del informe emitido por el Sr. D. Segundo de la Morena como Diputado Inspector de dicho Establecimiento, proponiendo que la direccion del taller de zapatería del Colegio se encomiende al maestro del de el Hospicio provincial con la gratificacion de dos reales diarios y con la obligacion de asistir al Colegio una hora por la mañana, y que en iguales condiciones se instale el taller de sastrería del propio Colegio.

El Sr. Morena manifestó que después de haber presentado el

dictámen de que queda hecha referencia habia remitido el Director del Colegio una Memoria en la cual hace consideraciones importantes que conviene estudiar sobre la organizacion de los talleres, y propuso que se retirase el expediente á fin de que haciéndose cargo de los razonamientos contenidos en dicha Memoria pudiera formular nuevo dictámen con completo conocimiento de causa; y la Diputacion lo acordó así por unanimidad.

En el expediente instruido á virtud de instancia del Ayuntamiento de Zazuar pidiendo subvencion para construir un puente sobre el rio Arandilla en aquella localidad, dióse cuenta de la nueva peticion de aquella corporacion municipal, hecha en instancia de 20 de Octubre de 1888, haciendo presente que el presupuesto primitivo para la construccion del expresado puente, importante 16875'11 pesetas, es insuficiente para llevar á cabo las obras del mismo, por lo cual habia tenido necesidad de formar otro adicional de 15575'63 pesetas, y pidiendo en su virtud mayor subvencion que la de el 33'33 por 100 que tiene concedida la Diputacion, bajo el fundamento que queda expresado y en el concepto de que dicho puente ha de formar parte de un camino vecinal que partiendo de la carretera que pasa por aquel pueblo vaya á empalmar con la de Valladolid á Soria en el de Vadocondes; así como del dictámen de la Comision de Fomento en el que, de conformidad con lo informado por el Director de carreteras provinciales y por el Negociado, se proponía que se manifestase al Ayuntamiento de Zazuar: 1.º, que la Diputacion contribuirá con el 33'33 por 100 para la construccion de las obras del puente, no solo respecto del importe del primer presupuesto de 16875'11 pesetas, sino tambien del adicional, importante 15575'63; y 2.º, que la Diputacion tiene acordado que la subvencion para la construccion de puentes no excederá de la tercera parte del importe de las obras; y después de breves palabras de los Sres. Chico, Aldea y Arroyo, se acordó aprobar por mayoría el expresado dictámen.

En el expediente instruido en el año de 1885 á virtud de solicitudes presentadas por varios jóvenes naturales de esta provincia pidiendo una pension para poder continuar sus estudios de música y pintura en las respectivas Escuelas, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que desde luego se conceda á D.ª Julia Arnaiz Garcia, natural de Tardajos, la pension de 500 pesetas para continuar sus estudios en la Escuela nacional de Música en razon á que los documentos que ha presentado acreditan que reúne las

condiciones reglamentarias para obtenerla; que accediendo á lo solicitado por D. Marceliano Santa Maria y Sedano, natural de esta Ciudad, se verifique para la provision de una plaza de alumno pensionado de pintura en Roma la oposicion á que se refiere el artículo 12 del Reglamento ante el Jurado que la Diputacion nombre, y que al propio tiempo se saquen á oposicion dos plazas de pensionados para los estudios elementales de Pintura en la Academia de San Fernando, en conformidad á lo dispuesto por el art. 6.º del Reglamento; y después de breves palabras de los Sres. Cuadrao, y Arroyo, se acordó aprobar por unanimidad dicho dictamen.

(Continuad.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Burgos.

D. Bernardo Cuadrao y Cotorro, Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Tiburcio Sancibrian Quintano, hijo de Felix y Felisa, natural y domiciliado en esta Ciudad, de 43 años de edad, soltero, zapatillero, sin instruccion, estatura pequeña, pelo rubio, ojos al pelo, nariz y boca regulares, viste traje entero de mahon á cuadros, boina verdosa y borceguies blancos, á fin de que en el término de diez dias á contar en la Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado para que se conforme ó no con la pena de 25 dias de arresto mayor que le pide el Ministerio Fiscal en la causa que se lo siguió sobre hurto de una camiseta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho sugeto, y habido que sea conducirlo á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Burgos á 12 de Diciembre de 1889.—Bernardo Cuadrao. — Por su mandado, Marciano Irazu.

### Aranda de Duero.

#### Cédula de citacion.

Por la presente, expedida en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Alejandro Garcia del Pozo, Juez de instruccion de esta villa y su partido, se cita y llama á Andrés Minguito, natural de Quemada, el cual se halla en Bilbao, sin que se sepa

las señas de su domicilio, para que dentro del término de diez dias se presente en este Juzgado, sito en el segundo piso de la casa consistorial, con objeto de recibirle declaracion en causa que se instruye sobre resistencia á la autoridad, parándole en otro caso el perjuicio consiguiente.

Aranda de Duero 12 de Diciembre de 1889.—El Escribano, Juan Baciero.

D. Alejandro Garcia del Pozo, Juez de instruccion de esta villa de Aranda de Duero y su partido,

Por el presente edicto se hace saber: que para el pago de las costas causadas en la causa criminal que se ha seguido á Mateo Lozano Zayas, vecino de Brazacorta, sobre lesiones, se le embargaron los bienes siguientes:

Una tierra al pago de la Manezuela, de 2 celemines, tasada en 5 pesetas.

Otra en el Huertecillo, de 2 celemines, en 4.

Otra en Fuente el Sapo, de 1 celemin, en 0'75.

Otra en Mataginerio, de 3 cuartillos, en 1'50.

Otra en Carrelanga, de 2 celemines y un cuartillo, en 2'25.

Otra en Portillalbo, de 8 celemines, en 2'25.

Otra en el mojon de Cuzcurrita ó Pañaranda, de 3 celemines, en 2.

Otra en el puente Valsordo, de 4 celemines, en 6.

Otra en la Velasca, de 3 celemines, en 1.

Otra al Sentilon, de 1 celemin y 3 cuartillos, en 3.

Otra en dicho sitio, de 5 celemines, en 3'25.

Otra en Frente la Peñuela, de 5 celemines y medio, en 4.

Otra en Carrelanga, de 2 celemines, en 2.

Otra en la Torquilla, de 1 celemin, en 1.

Otra en Portillalho, de 2 celemines y medio, en 2.

Otra en Fuente el Fraile, de 4 celemines, en 6'25.

Otra en la Velasca, de 3 celemines, en 3'75.

Otra en el Villar, de 5 celemines, en 3.

Otra en Carrelanga, de 4 celemines, en 4.

Otra en Torquilla, de 5 celemines, en 3'75.

Otra en Valuviero, de 3 celemines, en 1'50.

Otra en Fuente el Sapo, de 2 celemines, en 1'50.

Un huerto de un cuartillo de cabida, en 1.

Una tierra en la Salceda, de 1 celemin 2 cuartillos, en 1'50.

Otra en la Cruz de Romeros, de 2 celemines y 1 cuartillo, en 2.

Otra en la Estacada, de 1 celemin 2 cuartillos, en 1.

Otra en la Poza, de 2 celemines, en 2'50.

Otra en el Colmenar, de 2 celemines, en 1'50.

Otra en la Porquera, de 3 celemines, en 2'25.

Otra en el Castrador, de 1 celemin 2 cuartillos, en 0'75.

Otra en el Setillo, de 3 celemines, en 2'25.

Otra en las Majadillas, de 1 celemin 3 cuartillos, en 1.

Otra en la Viña de 2 celemines, en 1'50.

Otra en Carrelanga, de 2 celemines 1 cuartillo, en 1'50.

Otra en la mojonera de Cuzcurrita, de 1 celemin 3 cuartillos, en 0'75.

Otra en el Corral de la tia Mónica, en 1'75.

Otra en el Testamento, de 1 celemin 2 cuartillos, en 1'50.

Otra en el Villar, de 2 celemines, en 1'50.

Otra en los Corrales de Valcenaos, de 3 celemines, en 1'50.

Otra en el mismo pago, de 2 celemines 1 cuartillo, en 2'25.

Otra en la Senda de Peñalva, de 2 celemines, en 1'75.

Una viña al pago del Conques, de 225 cepas, en 30.

Otra en la Minguita, de 90 cepas, en 11.

Una tierra próxima á Mataginerio, de 2 celemines, en 1.

Otra en la mojonera de Bocigas, de 2 celemines 1 cuartillo, en 1'50.

Cuyas fincas son de la propiedad del citado Mateo Lozano, radicantes en Brazacorta, y se sacan á pública subasta por segunda vez con

sacion, y tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Brazacorta el dia 4 del próximo Enero á las once de la mañana con sujecion á la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria por no haber títulos de propiedad, y previas las demás formalidades de ley.

Dado en Aranda de Duero á 11 de Diciembre de 1889.—Alejandro Garcia del Pozo.—Por su mandado, Juan Baciero.

### Castrogeriz.

D. Juan Sanz y Sanz, Juez de instruccion de esta villa y partido de Castrogeriz,

En virtud del presente hago saber: que en la causa seguida en dicho Juzgado contra D. Anselmo Vicente Rodrigo, Mariano Alvarez y Alvarez y otros, sobre suposicion de parto, se sacan á la venta en segunda subasta los bienes embargados á los mismos, y son los siguientes:

Bienes de Mariano Alvarez en término de Villamedianilla.

Una tierra á Valdorrego, de 2

cuartas de cabida, tasada en 56'25 pesetas,

Otra á Trillos, de 3 cuartas, en 75.

#### Bienes del mismo en Revilla Vallegera.

Un majuelo á las Carderas, de 2 cuartas, en 27'75.

Otro en el mismo pago, de cuarta y media, en 21'75.

Otro en el mismo pago, de 3 cuartas, en 37'50.

Otro á la Pedraja, de 2 cuartas, en 23'25.

Una bodega en Vallegera, á Carreastudillo, en 30.

#### Bienes de D. Anselmo Vicente en Balbonilla.

Un palomar á los Palomares, en la raya de San Cebrian, en 750.

Un colmenar con 30 dujos, de los que solo ocho tienen enjambre, en 162'75.

Y para su remate ha sido señalado el dia 30 del corriente á las once y media de la mañana ante este Juzgado, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del precio señalado á cada una de las fincas, previendo á los licitadores que para tomar parte en el remate han de consignar el 10 por 100 del valor de las fincas, y que los gastos de escritura y titulacion serán de cuenta de los mismos. Y para que se publique en el Boletin oficial de esta provincia, se expide el presente edicto.

Dado en Castrogeriz á 7 de Diciembre de 1889.—Juan Sanz.— Por mandado de S. Sria., Tomás

## ANUNCIOS OFICIALES.

### ADMINISTRACION

#### DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Por disposicion del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Subasta para el dia 29 de Enero de 1890 y hora de las doce de su mañana, ante los Sres. Jueces de 1.ª instancia de Madrid, esta Capital y Miranda de Ebro como cabeza de partido judicial, y Escribanos que corresponda.

#### Partido de Miranda de Ebro.

##### BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

##### Rustico.—Mayor cuantia.

Número del inventario, 3366.— Un monte en término jurisdiccional de la villa de Puebla de Arganzon, partido judicial de Miranda de Ebro, procedente de sus propios, denominado Arganzon, de

mata de encina, en buen estado de conservacion, midiendo una superficie de 375 hectáreas y 69 áreas, equivalentes 1789 fanegas del país, de tercera calidad, seco, y surca al norte línea divisoria con la villa de Nanclares de la Oca en la provincia de Alava, sur tierras de propiedad particular de vecinos de esta villa, este, monte de Ocilla y Ladrera, y oeste carretera general á Francia. Dentro de su perimetro y al norte del mismo existen dos fuertes, los cuales se hallan eliminados de la venta y su cabida. Se halla dividido por los caminos al primero y segundo fuerte, el titulado de la Tejera, el de Villanueva de la Oca á Vitoria, y el titulado camino del Calero, cuyas superficies se hallan eliminadas de la cabida.

Dicha finca se halla libre de toda carga, sin mas servidumbre y arbolado que el consignado; no produciendo renta alguna, los peritos la han calculado en 600 pesetas, capitalizadas en 13500 pesetas y tasada en 15000 pesetas, siendo este el tipo señalado para la subasta.

Ha sido tasado por los peritos D. Lucio Martinez y Martinez y D. Dionisio Aguayo.

#### Menor cuantía.

3363. — Un monte en término jurisdiccional del pueblo de Añastro, partido judicial de Miranda, procedente de sus propios, donde llaman el Lomo, poblado de robles altos de pequeñas dimensiones, y los gruesos efecto de la edad se hallan huecos, conteniendo sobre 9000 de estos, midiendo una superficie de 32 hectáreas y 34 áreas equivalentes á 154 fanegas de sembradura del país, de tercera calidad, seco, surca al norte y sur tierras de Aniceto y Agustin Fernandez y Nemesio Zaita, vecinos de este pueblo y otros, este, camino antiguo de los baños de Cucho, y oeste tierras de particulares y camino de este pueblo al de Muergas. Tambien tiene alguna mata de roble y tomillos. Se halla dividido por la carretera provincial de La Puebla de Arganzon á las ventas de Armentia, el camino de San Esteban de Treviño, el del Molino, el de este pueblo al de Ozana y el de Añastro á Muergas, cuyas superficies se hallan eliminadas de la cabida.

La expresada finca se halla libre de toda carga, sin mas servidumbre y arbolado que los consignados; y no produciendo renta conocida, los peritos la han calculado en 100 pesetas, capitalizadas en 2250 pesetas, y tasada en 2500 pesetas, siendo este el tipo señalado para la subasta.

Ha sido tasado por los peritos D. Lucio Martinez y Martinez y D. Emeterio Ortiz.

Burgos 27 de Noviembre de 1889. — El Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, Antonio Moreno.

Nota. Las condiciones de la subasta son las mismas que se hallan insertas en otro anuncio igual publicado en el Boletín oficial núm. 166, correspondiente al jueves 17 de Octubre último.

#### Alcaldía de Castrillo de Riopisuerga.

El día 3 del corriente se ausentó del pueblo de Hinojal de Riopisuerga Maria Alvarez Garcia, de 32 años de edad, de estado casada, estatura baja, ojos negros, color bueno, viste abrigo de merino negro, manto de percal del mismo color, botas fuertes, pañuelo aplomado, lleva consigo otro abrigo y manto, un manto y mantilla de velo, unos zapatos bajos y algunas camisas; é ignorando su paradero se encarga á todas las autoridades y Guardia civil procedan á la busca de dicha Maria, poniéndola, si fuere habida, á disposicion de esta Alcaldía.

Castrillo de Riopisuerga 9 de Diciembre de 1889. — El Alcalde, Claudio Ramos.

#### Alcaldía de Pancorbo.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo de 1890-91, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones de altas y bajas, acompañadas de un sello móvil de 10 céntimos y de los documentos de adquisicion, registrados en forma en el de la propiedad del partido, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Pancorbo 14 de Diciembre de 1889. — El Alcalde, Tomás Cantera.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tardajos. Junta de la Cerca. Ocon de Villafranca. Aldeas de Medina. Padrones. Retuerta. Villalmanzo. Lences.

#### Alcaldía de Los Balcárceres.

Terminado el proyecto del reparto de consumos para el año de 1889-90 por la Junta nombrada al efecto, queda expuesto al público por ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan examinarle los contribuyentes y hacer las reclamaciones los que se consideren agraviados, y pasado el plazo celebrará sesion la Junta para resolver las reclamaciones que por escrito se presenten y oír verbalmente las que se hagan en el acto del juicio de agravios, previniendo que terminado el plazo marcado no se oirá reclamacion alguna.

Los Balcárceres 13 de Diciembre de 1889. — El Alcalde accidental, Clemente Martinez.

#### Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Diciembre de 1889.

Días.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
1	»	1	1	»	»	»	1
2	1	»	1	»	»	»	1
3	3	3	6	»	»	»	6
4	»	2	2	1	»	1	3
5	»	1	3	4	»	»	4
6	2	»	2	»	»	»	2
7	1	2	3	»	»	»	3
8	»	»	»	»	»	»	»
9	2	1	3	»	1	1	4
10	»	»	»	»	»	»	»
10	12	22	1	1	2	24	

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Diciembre de 1889, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.						Total general.	
	Varones.			Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Solteras.	Casadas.	Viudas.		
1	»	1	»	1	2	»	2	3
2	»	»	»	»	»	2	2	2
3	»	1	»	1	2	1	3	4
4	2	1	»	3	3	2	5	8
5	»	»	»	1	1	»	2	2
6	4	»	»	4	2	»	2	6
7	2	»	»	2	»	2	2	4
8	»	»	1	1	»	»	»	1
9	1	2	1	4	»	»	»	4
10	2	»	»	2	1	»	1	3
11	5	2	18	11	2	6	19	37

Burgos 11 de Diciembre de 1889. — El Juez municipal, Vicente Garcia Barona.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### A los Ayuntamientos.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, calle de San Lorenzo, número 48, y Lain-Calvo, 61, Burgos, se hallan de venta los nuevos estados para las operaciones de aprovechamiento y mejora que los pueblos de los distritos municipales se propongan ejecutar en sus montes en el próximo año forestal, con arreglo al modelo oficial; así como los que han de necesitar para las operaciones de quintas.

En la misma Imprenta se encontrará toda clase de impresos para los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

### A los agricultores.

Habiendo adquirido el que suscribe una nueva clase de patatas no conocida en esta provincia por sus buenas condiciones, cualidades y productos, como son: 1.º, que no echan tallo tan pronto como las del país, ventaja que encuentra el labrador en la menor merma á su venta; 2.º, que dan un 25 ó 30 por 100 mas que las conocidas hasta la fecha; 3.º, que su venta es mas segura con ventaja de 20 céntimos de peseta en arroba en Madrid, Barcelona y Bilbao; y 4.º, que esta patata, por mas que necesita riego, no se pudre ni perjudica aunque el riego se repita dos ó tres veces: ha determinado venderla en bien de los labradores, y con objeto de que se propague en la provincia se vende á 1 peseta 40 céntimos arroba en el barrio de San Pedro, Tenerías, Burgos. — Valentin Miñón.

Nota. Para informes y asegurarse de la buena venta, puede dirigirse el que lo desee á Lucas Villangomez, Ildfonso Ruiz y Juan Minguez, todos tratantes en patatas, vecinos de esta ciudad.

A voluntad de los herederos de la finada D.ª Cesárea Perez, se vende un prado segadero en término jurisdiccional de Santa Cruz de Juarros, de 12 fanegas de sembradura de 1.ª calidad, regadío. Las personas que deseen comprarlo pueden presentarse el día 27 del corriente mes á las doce del dia en el ex-convento de Santa Maria de Bugedo, donde podrán tratar con sus dueños y enterarse de las condiciones para su venta.

La persona que haya recogido una perra blanca de caza, de 5 meses, con estrellas grandes en el lomo y otra en la cabeza, y la oreja izquierda un poco rasgada por abajo, se servirá entregarla á su dueño Santiago Garcia, calle de la Merced, núm. 36, 1.º, Burgos.